

Montevideo, 29 de junio de 2011.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 28 de junio de 2011, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: la solicitud de exoneración de asistir a clases de Educación Física presentada por la Dirección del "Centro Educativo Espigas" de Puntas de Manga.

CONSIDERANDO: 1) que el mencionado Centro Educativo, en convenio con INAU en su programa CAIF, Club de Niños y la Fundación Retoño, brindan atención integral a numerosos jóvenes entre 13 y 18 años que son estudiantes de diferentes liceos, en turno matutino y vespertino;

2) que la mayoría de estos estudiantes viven en condiciones de vulnerabilidad social, con sus necesidades básicas insatisfechas, recibiendo desayuno y merienda según el turno al que concurren;

3) que además de recibir clases de apoyo pedagógico en todas las asignaturas, asisten a clases de Educación Física a cargo de Licenciados en Educación Física dos veces por semana, una de las cuales incluye natación;

4) que dichos estudiantes al concurrir a las clases de Educación Física curriculares a contra turno, no asisten al Centro, perdiendo así la alimentación y los apoyos pedagógicos, que contribuyen a reforzar sus aprendizajes, a disminuir el rezago liceal y no desertar del sistema educativo formal;

5) que la Inspección de Educación Física no se opone a la exoneración de los estudiantes que concurren al centro educativo, siempre que los mismos certifiquen mensualmente ante las respectivas Direcciones liceales su asistencia a las clases de Educación Física dictadas en el centro,

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar a las Direcciones liceales a exonerar de la asignatura Educación Física a los estudiantes que concurren regularmente al Centro Educativo "Espigas" de Puntas de Manga.

2) Los alumnos deberán presentar mensualmente los certificados de asistencia correspondiente ante la Dirección del Liceo al que concurren.

3) La presente resolución deberá registrarse en la escolaridad de los estudiantes (fórmula 69)."

Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

